

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO

El Comité Organizador, avalado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, aprueba la Versión IV del Reglamento del **CONCURSO UNIVERSITARIO “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA”**, organizado por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, y el cual se encuentra conformado por las siguientes disposiciones:

I. GENERALIDADES

Artículo 01°. Descripción del Concurso. El Concurso Universitario “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA” – en adelante *Concurso* – es una competencia que reconoce, en primera instancia, la necesidad de promover e incentivar el conocimiento y la apropiación de la Constitución, como Primera Norma del Ordenamiento Jurídico, y las normas restantes que conforman el Bloque de Constitucionalidad; de esta forma, impulsar la protección, garantía, defensa y guarda de las normas constitucionales y la compatibilidad de las mismas con las normas de carácter internacional.

Asimismo, busca la generación de espacios extracurriculares para la formación de los y las estudiantes, en el marco de la flexibilidad, que permitan la interacción y formulación de expresiones académicas, que constituyan la generación de comunidad académica y produzca impacto social formativo e investigativo.

Artículo 02°. Interesados. El *Concurso* se encuentra dirigido a los y las estudiantes de pregrado, quienes no hayan terminado materias o estén cursando las mismas hasta el semestre en el cual se desarrolla la fase final del concurso.

Artículo 03°. Modalidad. El *Concurso*, en su desarrollo, utiliza la técnica de *entrenamiento en cortes (Moot Court)*, mediante la cual las y los estudiantes fortalecen y exhiben:

- (a) El conocimiento y dominio del tema planteado, desde la perspectiva jurídica,
- (b) La capacidad de investigación y argumentación,
- (c) El uso y manejo apropiado del léxico jurídico,
- (d) La facultad de reflexión y de formulación de raciocinios novedosos y
- (e) Las aptitudes vinculadas con la expresión corporal y oral.

Dichas cualidades serán valoradas por los respectivos calificadores y/o jurados que asigne el *Concurso*, en la sustentación escrita y oral, respectivamente.

En la sustentación oral, las presentaciones se efectuarán ante un juez constitucional colegiado, conformado por los jurados señalados por el *Concurso*.

II. ORGANIZACIÓN

Artículo 04°. Estructura Organizativa del Concurso. Para la preparación, formulación y desarrollo del *Concurso* se tendrá la siguiente estructura organizativa:

- A. **Universidad Organizadora del Concurso:** la misma es equivalente a la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – en adelante Universidad –, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, Programas y Cátedras adscritas.
- B. **Auspiciantes o Patrocinadoras:** Entidades que participan con el fin de efectuar reconocimiento a los ganadores, de acuerdo, a las categorías establecidas por el presente reglamento y/o propuestas por ellas mismas.
- C. **Comité Organizador:** estará conformado por de manera permanente por:
 - (1) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales – o a quién este delegue dicha función –,
 - (2) Decano(a) del Programa de Derecho,
 - (3) Coordinador(a) del Semillero de Investigación “Justicia y Razón”,
 - (4) Profesor(a) Organizador(a).

De cualquier forma, el Comité ostenta plena autonomía de integrar a las personas que considere pertinentes para la realización y buen funcionamiento del *Concurso*.

Las decisiones de dicho Comité se tomarán por mayoría simple.

En cualquier caso, el Comité podrá delegar funciones y/o decisiones al Profesor(a) Organizador(a).

Conjuntamente, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Nombrará o designará la persona o grupo de personas que redactarán y elaborarán el caso.
2. Designará Comité Evaluador del Contenido Escrito, del presente concurso, de las postulaciones que se efectúen por parte de sus miembros.
3. Aprobarán y nominarán a los y las Jueces intervinientes en el Concurso.
4. Todas las demás que disponga el presente reglamento y aquellas que sean propias para el buen funcionamiento.

Los Miembros del Comité, en ningún caso, quedan excluidos de la posibilidad de cumplir funciones adicionales en el *Concurso*, sea como Responsable, Experto, Evaluador y/ Juez, con las limitaciones que se establezcan en los respectivos artículos del presente Reglamento.

- D. Redactor del Caso:** ostenta la tarea de plantear, redactar y proponer el caso hipotético sobre el cual se desarrollará el Concurso.

La aprobación final de la propuesta efectuada por éste Comité, estará a cargo del Comité Organizador o Profesor(a) Responsable, si así fue delegado.

Igualmente, deberá responder las preguntas que sean formuladas por los participantes en desarrollo de la dinámica del *Concurso*.

- E. Comité Evaluador del Contenido Escrito:** el mismo puede estar conformado u organizado de dos (02) maneras de acuerdo a la determinación del Comité Organizador, teniendo como referencia el número de memoriales: La primera de ellas como un grupo único de revisión de la totalidad de los memoriales; en tal caso estaría conformado por un número no menor de 2 y no mayor de 5

personas, expertas y doctas sobre la materia y/o de los contenidos del caso hipotético presentado; la segunda, grupo o personas docta que revisará memoriales por o del mismo rol.

- F. Jueces:** serán los encargados de la evaluación y calificación del trabajo y desempeño de los participantes en la fase oral del *Concurso*. Serán seleccionados por el Comité Organizador y/o Profesor(a) Responsable para conformar el número de paneles necesarios para cada una de las rondas.

Los jueces serán personas de reconocida idoneidad y conocimiento del tema. En cualquiera de las rondas del concurso, los jueces deberán estar conformados por no menos de dos (02) ni mayor a cinco (05) personas.

Para efectos de cumplir el rol de Jueces, el Comité Organizador podrá seleccionar entre las postulaciones producidas por cualquiera de sus miembros; además de ellas, pondrá en discusión y observación las hojas de vida que sean remitidas al correo institucional del *Concurso* de aquellas personas que se encontrasen interesadas en cumplir dicho rol.

El Comité Organizador establecerá los parámetros y las designaciones para las personas seleccionadas como Jueces, que en todo caso prestan sus servicios de forma gratuita al *Concurso*.

Las personas que conforman los Comités podrán ser designados como jueces en el evento, si así se considera pertinente, siempre que no coincidan más de dos (02) de ellos, y exista un juez adicional.

PARÁGRAFO 1º: Las personas que hagan parte del Comité Evaluador del Contenido Escrito, en ningún momento conocerán el nombre de la Institución o de los integrantes del Equipo del o los memoriales que están calificando; ello, en ocasión, mantener la imparcialidad si cumple el rol de Jueces durante la fase oral.

PARÁGRAFO 2º: La Universidad organizadora por decisión podrá efectuar el *Concurso* de manera mancomunada con otra(s) institución(es), con la idea de satisfacer los siguientes fines especiales de: (1) Fortalecer la comunidad académica, (2) Genera mayor impacto social del *Concurso* y (3)

Descentralizar la sede donde se lleva a cabo el *Concurso*.

Artículo 05°. Calendario del Concurso. El Comité Organizador establecerá un cronograma oficial que será publicado en la página de internet de la Universidad. En dicho cronograma se fijarán las fechas que deberán cumplirse en las diferentes etapas.

La modificación del Cronograma sólo podrá efectuarse para efectos de inscripción, previa solicitud de la Universidad interesada y con votación unánime del Comité Organizador, habiendo estudiado las razones expuestas para ello. Nadie podrá ser inscrito después de vencida la última fecha de remisión del memorial.

El término de entrega del memorial es inmodificable, salvo que se amplíe la misma con una semana de anterioridad a la fecha, por el Comité Organizador, y se informe a la totalidad de los inscritos. Las audiencias de las Fases Orales se conservarán en los días señalados.

Artículo 06°. Comunicaciones. Como canal de comunicación oficial del *Concurso* se tiene el correo electrónico [siguiente: construyendociudadania@utadeo.edu.co](mailto:construyendociudadania@utadeo.edu.co).

Conjuntamente, se podrán efectuar remisiones y/o comunicaciones en medio físico a la oficina 502 del Módulo 7, ubicada en la Carrera 4 # 22-61, de la ciudad de Bogotá, D.C.; teléfono +57 (1) 2427030 Ext. 3170 – 3168; dirigida al Comité Organizador del **Concurso Universitario “Construyendo Ciudadanía”**.

Se tendrá como fecha de la comunicación la consignada en la correspondiente guía que proporciona la oficina de correos; salvo que se señale expresamente lo contrario en el presente Reglamento.

Si así se determina el Comité, se contará con un portal de internet donde aparecerán las respectivas actas, decisiones, citaciones y otros elementos referidos al *Concurso*.

III. EQUIPOS PARTICIPANTES E INTERVINIENTES

Artículo 07°. Participantes. Los y las estudiantes participan conformando un Equipo en

representación de una Universidad o Seccional, previa inscripción.

Cada Equipo estará compuesto por dos (2) estudiantes y un tutor o tutora.

Los participantes deben ser estudiantes de pregrado activos de cualquiera de los programas relacionados con las ciencias jurídicas, políticas, relaciones internacionales, sociales, humanas o afines a éstas. Es contingente que los miembros del Equipo sean del mismo Programa.

No se admitirán la inscripción de participantes que:

(a) Hayan culminado sus materias, teniendo como punto de referencia la audiencia final del *Concurso*;

(b) Figuren como estudiantes activos del Programa, pero, hayan terminado alguna otra carrera relacionada.

Artículo 08°. Tutores. Para la presente edición podrán ser tutores del *Concurso*:

- 1) Docentes vinculados con la Universidad participante en la calidad de profesores de tiempo completo, medio tiempo o por hora cátedra.
- 2) Exparticipantes de ediciones anteriores del presente concurso, independiente de su semestre y/o su calidad de estudiante.
- 3) Exparticipantes de concursos similares en modalidad y/o temáticas que se encuentren cursando los dos últimos semestres de su carrera o cuenten con el 75% de los créditos académicos aprobados, según sea el caso del programa.

De cualquier forma, el o la tutora deberá estar autorizado(a) por la Universidad para el cumplimiento de dichas funciones y/o fin. La Universidad participante, si así lo considera pertinente, podrá nombrar un tutor o tutora adicional; en todo caso, deberá contar con al menos uno (01) y no más de dos (02).

PARÁGRAFO 1°: En ningún caso el Tutor o la Tutora de las Universidades (organizadora, participantes y/o intervinientes), podrá hacer parte de los Comités de Expertos, Evaluadores y tampoco podrá ser Juez, durante ninguna de las fases del *Concurso*.

PARÁGRAFO 2º: La modificación de un tutor o tutora lo inhabilita para participar en la calidad de Juez durante la edición del *Concurso* donde fue escrito originalmente.

Artículo 09º. Inscripción. Para efectos de formalizar la inscripción deberán diligenciarse los formatos diseñados por el Comité Organizador para ello; los mismos serán enviados a la vuelta del correo manifestando la intención o información sobre el *Concurso*, o podrán ser reclamados en físico en las Oficinas del Programa de Derecho de la Universidad.

Los formatos diligenciados deberán remitirse únicamente a través del correo electrónico: construyendociudadania@utadeo.edu.co, con copia a facultad.derecho@utadeo.edu.co; con los anexos correspondientes.

La inscripción es totalmente gratuita.

Artículo 10º. Anexos y Documentos de Certificación. Además, de la remisión de los respectivos formularios para la inscripción, la Universidad participante deberá enviar Certificación y/o Constancia donde se acredite el vínculo con la institución de los miembros del Equipo Participante, incluyendo al Tutor o Tutora.

Artículo 11º. Observadores. Cada Universidad participante, bajo su propia responsabilidad, podrá inscribir el número de observadores que considere conveniente. La inscripción de los mismos no tiene ningún costo.

Los observadores aunque no hacen parte del equipo, si acompañan al mismo, por ende, son responsables por faltas en el reglamento y a causa de ellos el equipo puede ser sancionado.

Artículo 12º. Selección de los Estudiantes Participantes. La Universidad interesada en presentarse al *Concurso* es libre de establecer los mecanismos de selección dentro de los estudiantes que cumpla los requisitos exigidos.

Sin embargo, se sugiere, en razón a los objetivos de formación que persigue el *Concurso*, que los participantes no hayan intervenido en concursos de similar índole.

Bajo ninguna circunstancia, podrán repetirse la participación en éste *Concurso*, tomando en cuenta como participación la mera inscripción en el mismo - así el equipo no sea seleccionado para la Fase Oral, se retire en cualquier momento del desarrollo del *Concurso* y/o no asista a la Fase Oral -.

Artículo 13º. Modificación de los y las Participantes. Las Universidades inscritas podrán solicitar, justificadamente, al Comité Organizador la modificación de los miembros del Equipo, únicamente si llegare a sobrevenir situación de fuerza mayor o caso fortuito.

El Comité estudiará la petición elevada y comunicará la decisión respectiva a la Universidad, estableciendo los plazos y métodos para ejecutar, de manera efectiva, los cambios aceptados.

Artículo 14º. Admisión y Designación de Roles. Las Universidades inscritas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento por parte del Comité Organizador, serán informadas sobre su admisión y, posteriormente sobre rol a cumplir durante el *Concurso*; el cual en principio es inmodificable.

IV. DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 15º. Caso hipotético. El *Concurso* se desarrolla en torno a la formulación argumentativa de una posible solución frente a un caso hipotético, dependiendo del rol asumido por los equipos. La temática del caso variará en los diferentes concursos, sin embargo, se relacionará en todos y cada uno de ellos con el ejercicio del control constitucional, sea a través de acción, objeción o de carácter automático.

El caso estará compuesto por: (a) una descripción sucinta de los hechos, (b) el presunto texto violatorio a las normas constitucionales y (c) los artículos y/o normas constitucionales presuntamente vulnerados.

Para efectos de la solución y desarrollo del *Concurso*, se tomará como normatividad la vigente expresamente dispuesta en el texto del caso.

Artículo 16º. Procedimiento para solicitar aclaraciones y/o preguntas sobre el caso planteado. Cada Equipo participante podrá remitir al Comité Organizador hasta tres (03) preguntas

escritas, en las cuales solicite aclaraciones y/o adiciones si así lo considera pertinente, respecto a aquello descrito en el caso hipotético.

Las indagaciones deberán ser remitidas por los medios antes expresados y dentro del término estipulado en el cronograma del *Concurso*.

El Comité publicará las respuestas, previa aprobación de las mismas por el Comité de Expertos. En cualquier caso, el Comité se puede reservar el derecho a contestar aquellas preguntas que se refieran a los mismos temas o indagaciones que se refieran a contenidos argumentativos de tipo procesal y/o sustancial.

Las respuestas podrán ser consultadas por cualquiera de los participantes.

Artículo 17º. Fases del Concurso. El *Concurso* se desarrolla en dos (02) fases:

A. ESCRITA. En ella los Equipos admitidos e inscritos elaboraran y presentaran los correspondientes memoriales, de acuerdo al rol asignado. A dichos memoriales se les asignará un Puntaje de Evaluación, según se determina en el presente reglamento.

B. ORAL. Se desarrollará a través de la ejecución de audiencias públicas simuladas con los equipos que pasen a la misma. La Fase Oral se ejecutará en tres (03) etapas distintas:

1. Etapa Eliminatoria. En la misma se sustentará, en forma oral, el caso conforme al rol que cada Equipo tenga, a efectos de que un panel de jueces, los evalúe y asigne el correspondiente un puntaje.

El Comité podrá decidir si dicha presentación será a través de una audiencia pública, o mediante entrevista pública con los jurados; dicha decisión dependerá del número de Equipos que se encuentren inscritos.

2. Etapa Semifinal. Se efectuaran dos audiencias con la participación de los dos (02) mejores equipos por rol, es decir, un total de seis (06) Equipos; los cuales se determinarán con los mayores puntajes.

3. Etapa Final. Se clasifican el mejor equipo de cada rol para una audiencia final, de acuerdo a los puntajes generados: uno por cada Rol.

PARÁGRAFO 1º: Si el número de memoriales remitidos y evaluados superen los 15, para la Fase Oral serán escogidos sólo los cinco (05) mejores memoriales en puntuación por cada rol asignado. En todo caso el Comité organizador se reserva la posibilidad que dicha fase sea integrada por un número mayor.

PARÁGRAFO 2º: Si en el desarrollo del *Concurso* se ocasiona que no se cuenta con el número de Equipos necesarios para organizar la Fase Eliminatoria, podrá suprimirse la misma por decisión del Comité Organizador sin que ello ocasione la afectación o supresión directa del *Concurso*. Dicha decisión se tomará para beneficio y desarrollo del mismo.

Artículo 18º. Fase Escrita. Una vez publicado el caso hipotético y asignado el rol respectivo, los Equipos elaborarán el memorial que consigne sus argumentos y pretensiones.

Al trabajo escrito se le asigna un valor total de 100 puntos y se calificará así:

Criterio	Puntaje Máximo
Investigación, identificación, adecuación, aplicación y conceptualización de las normas constitucionales	30
Lógica, organización y originalidad de los razonamientos y argumentos presentados	30
Claridad en la exposición y argumentación jurídica	30
Organización, citación, presentación y estructura del memorial	10
Total	100

Artículo 19º. Reglas sobre memoriales. El memorial deberá contener en todas sus hojas, en la margen superior derecha: (a) El Número asignado al Equipo y (b) el Rol asignado.

El nombre de los y las participantes, el de los Programas o Universidades a las cuales que pertenece(n) no podrá aparecer en ninguna parte del memorial o en su contenido, ni en el documento en su versión digital. Conjuntamente, se prohíbe la firma, señalización especial y/o rúbrica en las páginas que conforman el memorial. El Comité Organizador mantendrá en todo momento la confidencialidad del número oficial del equipo.

Asimismo, deberá comprender:

1. Portada con el nombre del caso.
2. Índice.
3. Exposición de los hechos.
4. Análisis normativo del caso incluyendo cuestiones de admisibilidad, en caso de ser necesarias.
5. Petitorio.
6. Demás elementos propios del documento, según si es demanda, intervención, objeción, opinión consultivo, entre otros, de acuerdo al caso.
7. Bibliografía.

El memorial no podrá exceder las ocho mil (8.000) palabras, las cuales se contarán usando la opción correspondiente del programa Word. El conteo de las palabras no toma en cuenta ni la portada, ni el índice, ni la bibliografía ni los pie de página.

El tipo de letra que debe usarse para redactar el memorial será Times New Roman, tamaño 12, a espaciado 1,5 y con márgenes de 3 cms. La totalidad de páginas deberán enumerarse. El papel será tamaño carta. Las notas deberán ser de pie de página y se usará la letra Times New Roman 10 a espacio sencillo. En total, las notas de pie de página no podrán exceder el equivalente a dos (02) páginas, las cuales no se incluirán en el conteo de las 8.000 palabras.

El no cumplimiento de los requisitos implicará que el memorial que sean sancionado con un máximo de 10 puntos en la calificación de la Fase Escrita.

Cada Equipo deberá remitirlo al correo del *Concurso* en formato Word; no se hace necesaria la presentación en físico.

Se reitera que el memorial deberá, exclusivamente, contener el número de identificación del equipo como único dato de referencia, en caso contrario tendrá una penalización de máximo 4 puntos.

El memorial deberá estar acompañado de una carta en la que se indicará claramente el nombre de los participantes del Equipo, el Programa y Universidad que representan.

La remisión electrónica del memorial no podrá exceder la fecha límite señalada en el cronograma respectivo antes de las 17:00 horas.

PARÁGRAFO: Cada Equipo, con base en el caso hipotético, elaborará y presentará por escrito un memorial donde presente sus pretensiones y

argumentos y los aspectos normativos pertinentes, en la ejecución de su rol, según el caso; los cuales, para los fines del *Concurso*, deberán ser elaborados exclusivamente por los y las estudiantes miembros del Equipo.

La investigación, la redacción y la edición de los memoriales deberán ser el producto exclusivo del esfuerzo de los estudiantes integrantes de cada equipo.

La labor del tutor o la tutora se vincula en el acompañamiento formativo, pero no actúa como participante directo del mismo. De cualquier manera, podrá existir asistencia de otros profesores, asesores y/u observadores acompañantes durante el proceso de preparación y formación de los y las participantes, en asuntos no de carácter específico del caso.

Artículo 20°. Penalización de Memoriales: El exceso en la extensión de los memoriales se penalizará así:

- Por cada 200 palabras o fracción de ellas, sobre las 8.000 permitidas, se generará un descuento de 2 puntos hasta un máximo de 10.
- Si el memorial se excede de 9.000 palabras no será evaluado, en cuyo caso, el Equipo queda fuera del *Concurso*.
- El exceso de 2 páginas en las notas del pie de página, tendrá una penalización de 2 puntos; en caso que se excedan las 3 páginas, el memorial quedará descalificado.
- El plagio o el fraude, implica la descalificación inmediata del Equipo.

Por su parte, se penalizarán a los Equipos cuando hubiese ocasión a retardo de la siguiente manera:

- Por cada día o fracción de día de retardo del memorial se efectuará un descuento de dos (02) puntos hasta un máximo de seis (06) puntos.
- Los memoriales recibidos más allá del tercer día, teniendo en cuenta los parámetros establecidos de hora y fecha descritos con anterioridad, no serán evaluados, con lo cual implica la descalificación del Equipo Participante.

PARÁGRAFO: Las situaciones de exceso o retardo que puedan dar lugar a una o algunas de las penalizaciones señaladas en el presente Reglamento se publicarán, a efectos de que dentro

de los dos (2) días siguientes a dicha comunicación, los equipos formulen las objeciones u observaciones a que haya lugar.

Artículo. 21°. Fase Oral. En la mencionada fase se elaborará una lista en la que se indican las rondas de sustentación: hora, salón y estudiante. La misma en todas sus etapas se llevará en la sede determinada por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Durante las Fases Orales no está permitido, en ninguna de sus modalidades, el empleo o utilización de equipos electrónicos y/o ayudas.

Artículo. 22°. Fase Oral - Eliminatoria. En la fase Eliminatoria se podrá efectuar mediante entrevista o audiencia. La decisión de efectuar entrevista se tendrá en cuenta según el número de inscritos y se realizará por sorteo.

A. ENTREVISTA: ante un panel de jueces, el Equipo sustentará, oralmente, su pretensión. Las y los jueces pueden libremente preguntar, en cualquier momento de la presentación a cualquiera de los estudiantes miembros del equipo. La entrevista será pública y no podrá exceder de los 20 minutos por cada participante del Equipo.

B. AUDIENCIA: En ella participarán tres (03) Equipos con rol distinto, ante un panel de jueces, cada estudiante del Equipo sustentará, oralmente, su pretensión. Las y los jueces pueden libremente preguntar a las y los concursantes, en cualquier momento de la presentación, incluidas la réplica, la dúplica y la reiteración final, y éstos(as) deben contestar a tales requerimientos. Las indagaciones y respuestas se incluyen dentro del tiempo que se le otorga al Equipo para intervenir. Dado, entonces, que el tiempo de las presentaciones no se ampliará por las intervenciones de los jueces, éstos serán breves y concisos en las mismas.

Cada estudiante miembro del Equipo tendrá un tiempo de 15 minutos seguidos para su presentación oral. El empleo de menos tiempo no suma ni adhiere minutos al otro concursante. Posteriormente, el Equipo tendrá un lapso de 5 minutos para la réplica, la dúplica e intervención final; donde sólo interviene uno de los estudiantes del equipo.

La réplica será ejercida sólo y exclusivamente por el primer interviniente en la audiencia, la dúplica por el segundo y la intervención final por parte del tercer rol.

En ésta y en las demás rondas de sustentación oral, los equipos deben tener en cuenta que el tiempo asignado.

Artículo. 23°. Calificación Fase Oral - Eliminatoria. Finalizada la ronda, las y los Jueces asignarán un puntaje a cada estudiante, de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje Máximo
Lógica en el manejo del caso ¹	25
Pertinencia de los contenidos ²	25
Claridad en la exposición de los argumentos ³	25
Habilidad para responder las afirmaciones del equipo contrario y las preguntas de los jueces ⁴	25
Total	100

¹ Hace referencia a tres elementos básicos: (a) Conocimiento sobre los contenidos del caso; (b) Manejo y empleo de los elementos propuestos para la argumentación y (c) Suficiencia lógica en la técnica sustantiva y procesal acuñada para dar una respuesta argumentada y congruente al caso propuesto. Es relevante tener en cuenta en la lógica del caso a evaluar, la capacidad que tiene el estudiante de manejo del tiempo y del público, y la reestructuración de su intervención si la misma se ve cortada por las preguntas de los jueces. Los y las estudiantes deberán evitar en todo lo posible leer durante sus intervenciones, sólo de manera excepcional las normas jurídicas puntuales.

² Analiza y evalúa tres asuntos: (a) La existencia y demostración de un trabajo investigativo para la realización de la intervención. (b) Identificación, adecuación, y aplicación de las normas que conforman el sustento jurídico del caso. (c) Originalidad y pertinencia de los razonamientos y argumentos presentados. Se hace relevante el análisis del empleo de formulaciones interpretativas, el uso del derecho comparado, entre otros aspectos y/o herramientas propias de la hermenéutica e interpretación jurídica. Además de ello, es importante revisar la consistencia de los postulados expuestos y su no contradicción. Deberá observarse necesariamente el respeto y la coherencia con el rol y la posición asignados.

³ La valoración de éste criterio implica inicialmente, la exposición efectuada por el estudiante. Es decir, el empleo de elementos retóricos y de oratoria para hacer comprender cada uno de los argumentos expuestos. Debe tomarse en cuenta su lenguaje oral (pronunciación, vocalización, entonación, entre otros) y corporal (movimiento de las manos, forma de pararse, mirada, entre otros). Entendiendo que la claridad parte, asimismo, del respeto a los presentes en la audiencia deberá valorarse la forma en que trata a cada persona que se encuentra en ella. Es decir, a los jueces, al compañero de equipo y a los otros equipos; con lo cual incluso debe valorarse, conjuntamente, su capacidad de escucha y atención a las demás personas.

⁴ Se analizan especialmente la capacidad contraargumentativa del estudiante, frente a los demás equipos. Lo anterior, fundamentalmente en el espacio destinado para ello, pero también anticipándose a lo que la contraparte pudiese decir. Asimismo, se observa la capacidad de responder acertadamente las indagaciones que realicen los jueces.

La capacidad de argumentación calificada por los y las jueces incluye conocimiento normativo, de la jurisprudencia nacional, internacional y comparada, de la doctrina y del análisis jurídico del caso.

A esta fase se le asigna un valor de 100 puntos, que serán obtenidos de la siguiente forma:

- Un 25% corresponde al puntaje obtenido en el memorial.
- Un 75% corresponde al promedio de las presentaciones orales.

Artículo 24°. Fase Oral - Semifinal. Los Equipos que en la fase anterior hayan obtenido los dos (02) mejores puntajes por cada rol se enfrentarán en ésta fase; la cual contará con dos (02) intervenciones por cada Equipo.

Artículo. 25°. Calificación Fase Oral - Semifinal. Se utilizarán los mismos criterios de evaluación y el mismo procedimiento descrito anteriormente para la Fase Eliminatoria. Sin embargo, la asignación del valor de cien (100) puntos, será de la siguiente forma:

- Un 35% corresponde al puntaje obtenido en la Fase Eliminatoria.
- Un 65% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo en esta fase.

Artículo 26°. Fase Oral - Final. Accederán a la Fase Final los 3 mejores equipos, uno por cada rol. Los Equipos que alcancen a la Fase Final, se enfrentarán mediante el procedimiento de Audiencia, tal como se encuentra descrito en los anteriores artículos, salvo las aclaraciones que se presente a continuación.

Artículo. 27°. Calificación Fase Oral - Final. Se utilizarán los mismos criterios de evaluación y el mismo procedimiento descrito anteriormente, salvo que el reparto de los 100 puntos se realizará así:

- Un 30% corresponde al puntaje obtenido en la Fase Semifinal.
- Un 70% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada Equipo en la Fase Final.

Posterior al receso determinado por el Comité Organizador, se leerán los resultados de la Fase Final.

Artículo 28°. Audiencia sin la totalidad de participantes. Las Audiencias se llevarán a cabo con un mínimo de dos (02) Equipos. Antes del inicio se verificará la presencia de la totalidad de los mismos; en caso que falte un Equipo, se esperarán cinco (05) minutos para el inicio. Después de iniciada la Audiencia, ningún equipo podrá retirarse ni hacerse presente en la misma.

Si por cualquier circunstancia, dos (02) de los Equipos no se presentan a la audiencia fijada, en la fecha y hora programada, el Comité Organizador, luego de un período de espera de diez (10) minutos, podrá determinar la sustentación *ex parte* o por medio del procedimiento de ENTREVISTA, descrito en los artículos anteriores.

En todo caso, los Jueces evaluarán su participación con los mismos criterios que utilizarían si estuviera la totalidad de las partes. Si la ausencia de dos (02) Equipos se presenta en la Etapa Final, el Equipo Finalista presente será escuchado y los Jueces podrán decidir si lo declaran ganador o en su defecto, declaran desierto el *Concurso*.

Artículo 29°. Inasistencia. En cualquiera de sus etapas, la no asistencia elimina al Equipo concursante, sin poder obtener ningún tipo de premiación. En caso de que sea justificada la inasistencia, el Comité, de acuerdo a la etapa, decidirá si se concede la premiación. La justificación se presentará a más tardar el día siguiente hábil a la fecha de su inasistencia.

La ausencia de uno de los miembros del Equipo ocasionará que se obtengan calificación para éste de cero (0.0).

V. NORMAS GENERALES

Artículo 30°. Resultados. En no más de 15 días hábiles, después de finalizado el Concurso, serán publicados y puestos a disposición de los interesados los siguientes documentos:

1. Resultados y posiciones de la totalidad de memoriales.
2. Resultados de los equipos en las fases preliminar y semifinal.

Artículo 31°. Penalidades por vulneraciones del Reglamento. Las penalidades por violaciones a los artículos del presente reglamento serán determinadas por el Comité Organizador; que en todos los casos guardarán proporcionalidad con la falta cometida.

Las penalidades podrán afectar la posición obtenida por un Equipo y, en caso de transgresiones severas, darán lugar a la eliminación de éste del *Concurso*, e incluso, la sanción de inhabilitar al Programa y Universidad que representa para el siguiente *Concurso*.

Durante el ejercicio de la Fase Oral, los Secretarios de las mismas llenarán un formato diseñado por el Comité Organizador respecto a posibles llamados de atención a los equipos. Antes de la respectiva entrega al Profesor Responsable, el formato será puesto en conocimiento de los tutores de los equipos, quienes podrán en el mismo formato manifestar su disconformidad frente a la situación y/o realizar observaciones pertinentes. En caso que no se encuentre el tutor presente, quedará manifiesta la situación y no queda obligado el *Concurso* a poner en conocimiento de los y las estudiantes participantes dicho formato.

Se recuerda que los llamados de atención a los observadores inscritos por las Universidades, sea en su audiencia y/o en otra – incluyendo participantes asistentes –, será tomado en cuenta para las sanciones del equipo participante.

Las sanciones en este sentido oscilarán así:

1. El primer llamado de atención certificado y validado por el Comité Organizador implicará una Amonestación, la cual, en principio, no implica reducción de puntos. En caso de ser considerada grave la falta cometida, la sanción máxima será de 5 puntos en la calificación final de la ronda.
2. Cuando se llame por segunda vez la atención se podrá establecer una sanción equivalente a la reducción de un mínimo de 5 puntos a un máximo de 10 de la ronda respectiva.
3. El tercer llamado de atención implicará el retiro automático de un total de 10 puntos en la ronda concerniente.
4. La reiteración por tercera vez, es decir, el cuarto llamado de atención generará una sanción tasada desde la expulsión o marginamiento del *Concurso*, hasta la

imposibilidad de participación el siguiente año por parte de la Universidad.

Artículo 32°. Interpretación del Reglamento. El Comité Organizador será el encargado de la interpretación del presente reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante el *Concurso*. Dicha función, excepcionalmente podrá ser delegada al Profesor Responsable.

Artículo 33°. Potestad del Comité para el buen funcionamiento del Concurso. El Comité Organizador podrá promulgar, en cualquier tiempo, otras normas y/o derogar o modificar las existentes, cuando resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del *Concurso*, siempre y cuando tales medidas no alteren el espíritu del reglamento y se garantice correctamente los derechos de los Equipos participantes.

Artículo 34°. Decisiones. Las decisiones del *Concurso*, en especial aquellas que tomen los Jueces, en su calidad de evaluadores, serán de única instancia y no procederá recurso alguno contra las mismas.

Artículo 35°. Premios. Todos los participantes que accedan a la Fase Eliminatoria recibirán Diplomas por participación, siempre y cuando no hayan incurrido en falta por fraude y/o plagio, o, en su defecto, por no haberse presentado a la Ronda Eliminatoria.

Los Equipos Semifinalistas recibirán el Diploma respectivo, aludiendo en ésta calidad. Los Equipos Finalistas recibirán una Placa de Reconocimiento por haber accedido a dicha fase.

Asimismo, se reconocerá Premiación al Mejor Memorial y al Mejor Orador(a) de la Fase Oral Preliminar.

Conjuntamente, el Equipo Ganador recibirá:

1. Dos (02) fondos bibliográficos otorgados por la Universidad para cada uno de los estudiantes,
2. Una placa de reconocimiento para cada uno de los estudiantes que conformaron el Equipo Ganador, y otra para la Universidad que representan.

3. Bonos de Obsequio, para compra de material bibliográfico, por un valor total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (2'000.000,00).

PARÁGRAFO: En caso de que otras entidades intervinientes y/o auspiciadoras del *Concurso* hagan remisión de una premiación determinada, la

misma será entregada de acuerdo al señalamiento que ésta haga, previa aceptación del Comité Organizador.